DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD	COORDINACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEL LABORATORIO AMBIENTAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	23 de octubre de 2026

OBJETO: *Prestación de Servicios profesionales de carácter temporal de un (1) profesional en ingeniería química, con experiencia mínimo de 40 meses, con título de especialista en Sistemas de Gestión Integral-HSEQ, con conocimientos en la norma ISO 17025 en toma de muestras y/o análisis de parámetros de calidad de aire y/o de agua, e interpretación de resultados analíticos según las normativas establecidas para las acciones y competencias de la Coordinación GIT del laboratorio Ambiental de CORPOCESAR y de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental.*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación-Resolución 0572 del 03 de diciembre del 2025)

• Diagnóstico de la necesidad:

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR- como ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993 le corresponde en el ámbito de su jurisdicción territorial administrar el medio ambiente y los recursos naturales y propender por su desarrollo sostenible y tiene como responsabilidad misional ejecutar la Política Ambiental en su jurisdicción, para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y regular las condiciones generales para el saneamiento del ambiente y en particular, defender el patrimonio natural del país, con el fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes o destructivas sobre los ecosistemas nacionales, regionales o locales.

CORPOCESAR tiene la responsabilidad de proteger el medio ambiente de un territorio con un área de 22.527.5 Km^2, con un 43% de topografía montañosa y de planicies en el 57%. que equivale a 1.807.640 hectáreas, donde se encuentran veinticinco (25) municipios, en los cuales están asentados tres (3) resguardos indígenas en la Sierra Nevada de Santa Marta, y cinco (5) resguardos indígenas en la Serranía del Perijá.

Según lo estipula esta Ley, Corpocesar como autoridad ambiental en el Departamento del Cesar, tiene la obligación de ejercer a cabalidad, de manera óptima y con el personal idóneo las diferentes actividades que conlleven a cumplir su objeto, y para lo propio tiene establecida en su estructura administrativa la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, cuyo propósito principal es liderar la ejecución de las acciones ambientales y la gestión de la evaluación, control y seguimiento ambiental en la jurisdicción de la Corporación, con el apoyo de los Grupos Internos de Trabajo establecidos.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y funciones de la Corporación, se encuentra estructurada internamente de la siguiente manera:

ORGANIGRAMA

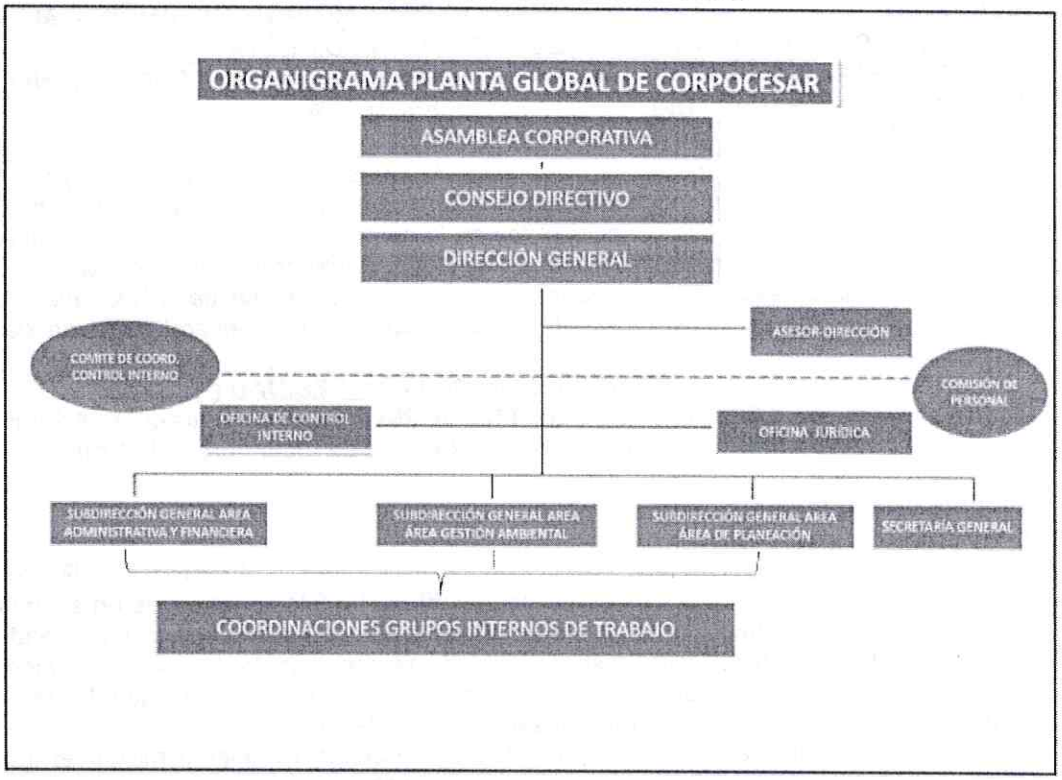

Que la Coordinación GIT del Laboratorio Ambiental hace parte de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, y mediante la Resolución 0429 del 11 de septiembre del 2023 *"Por medio de la cual se aclara, corrige y adiciona la Resolución número 0269 del 28 de junio del 2023 la cual actualiza funciones y se realizan ajustes a grupos internos de trabajo de la corporación Autónoma Regional del César y se dictan otras disposiciones"* se asignaron entre otras las siguientes funciones:

- *Identificar, planificar y ejecutar las acciones encaminadas al cumplimiento y aplicación de las políticas, normas y procedimientos de competencia de la Corporación encaminadas a generar información actualizada y continua sobre el comportamiento hidro climático y de calidad de los recursos naturales a través de la operación y mantenimiento de las redes de monitoreo ambiental establecidas por la Corporación, en el área de su jurisdicción, además de efectuar las acciones encaminadas a impulsar el proceso de calibración y certificación de los equipos e instrumentos que se utilicen en el Laboratorio Ambiental.*
- *Planificar coordinar y participar en las actividades de diseño, socialización, establecimiento y ejecución de los planes de muestreo, contra muestreo y programas o redes de monitoreo que se relacionen con la determinación de la calidad del recurso hídrico, aire, ruido y suelo derivados de los planes, programas y proyectos que apruebe la entidad*
- *Establecer y ejecutar las acciones que procedan con el fin de aplicar las políticas lineamientos normas y procedimientos de acuerdo a las competencias de la corporación en torno a los componentes de la gestión integral del recurso hídrico (GIRH -objetivo de calidad – monitoreo) relacionados con el monitoreo seguimiento y evaluación de la calidad del agua*

- *Llevar el registro y/o base de datos de los tramites y procesos adelantados, así como de las decisiones que se adopten en cada caso, y elaborar o presentar la información que al respecto requieran las entidades del SINA, los Entes de Control y las demás dependencias de la Corporación en el marco de las competencias del Grupo Interno de Trabajo.*
- *Dar respuesta y/o proyectar los insumos solicitados a fin de atender las peticiones y requerimientos correspondientes a los asuntos de competencia del Grupo Interno de Trabajo, en condiciones de oportunidad, veracidad y legalidad.*
- *Participar en las auditorias y adelantar las acciones que se requieran para el mantenimiento de las certificaciones y/o acreditaciones, y en general, al mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión.*
- *Organizar, administrar y mantener actualizado el archivo de gestión documental a cargo del Grupo interno de Trabajo, y responder por su transferencia al archivo central, conforme a las normas especiales que regulan la materia.*

La planificación y ejecución de las actividades y funciones a cargo de los Grupos Internos de Trabajo de la Corporación deben atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad conforme lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley 489 de 1998, de manera ágil y oportuna, garantizando la pertinencia técnica, lo cual exige contar con profesionales y/o especialistas que soporten técnicamente y apoyen en las actuaciones de la Coordinación GIT del Laboratorio Ambiental.

En el marco de la planificación territorial e institucional actual, la necesidad de dar continuidad a la contratación de este perfil profesional se fundamenta e integra de manera directa tanto en el **Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 "Gobernando el Cesar Imparable"**, como en el **Plan de Acción Cuatrienal (PAC) 2024-2027 "Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión Ambiental del Cesar"** de CORPOCESAR, aprobado mediante el **Acuerdo de Consejo Directivo No. 003 del 17 de mayo de 2024.** En el Plan Departamental de Desarrollo, el soporte técnico brindado por el Ingeniero Químico se enmarca en el **Pilar 2: "Cesar innovador, cumpliendo sueños"**, dentro del **Programa 6: "Gestión ambiental, de riesgo y acción climática"** y el **Programa 14 (metas de mantenimiento e infraestructura de laboratorios)**. Por su parte, en el PAC 2024-2027 se orienta a consolidar la gobernanza ambiental regional, el fortalecimiento institucional y la generación de capacidad científica y analítica para el monitoreo de los recursos naturales.

Asimismo, la contratación del perfil profesional se encuentra plenamente articulada en el **Anexo 2: Matriz de Acciones Operativas 2024-2027** del Plan de Acción Cuatrienal, en el **Programa 6 (3299) "Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"**, específicamente dentro del **Proyecto 6.4 (3204) "Gestión de la Información y el Conocimiento Ambiental"**, en las **Actividades 6.4.2 ("Optimización del laboratorio de calidad de aire")** y **6.4.3 ("Optimización del laboratorio de calidad de agua")**, así como en el **Proyecto 6.5 (3205.003) "Control y Seguimiento Ambiental"**. Este instrumento operativo fue oficialmente modificado y reajustado mediante el **Acuerdo N° 003 del 05 de mayo de 2026** del Consejo Directivo de CORPOCESAR, el cual actualizó los indicadores, metas físicas y proyecciones financieras del PAC para las vigencias 2026 y 2027, reasignando metas de dotación de infraestructura física e incrementando el financiamiento con recursos de Sobretasa Ambiental ($3.093.000.000 para 2026 y $4.193.000.000 para 2027). Dicha actualización técnico-financiera respalda la necesidad imperiosa de contar con un soporte profesional idóneo para la ejecución de las metas operativas vigentes.

Por otra parte, la vinculación de este profesional es requerida para dar cumplimiento y respaldo a las exigencias derivadas de la **Resolución No. 0310 del 13 de marzo de 2026** expedida por el IDEAM, mediante la cual se amplió el alcance de la acreditación del Laboratorio Ambiental de CORPOCESAR en matrices de Agua Continental y Calidad del Aire con vigencia hasta el 21 de

agosto de 2028. De igual manera, se requiere atender prioritariamente los hallazgos y compromisos técnicos documentados en el **Informe de evaluación a OEC (Expediente No. 20236014110000559E)** correspondiente a la auditoría de seguimiento del IDEAM. Lo anterior exige contar con un profesional especializado en Ingeniería Química con formación de auditor interno en la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 para velar por la validez, trazabilidad y control de calidad analítico de la entidad.

CORPOCESAR cuenta con obligaciones contraídas derivadas de convenios, por Ley, por órdenes judiciales, algunas de estas son:

Convenio	Monitoreo de calidad y cantidad de agua en red piezometrica en las cuencas de Fernambuco y Sicarare en el departamento del Cesar.
Plan de acción	Monitoreo de calidad y cantidad de agua superficial en algunas cuencas abastecedoras de agua para tratamiento y consumo humano.
Sentencia	*radicado 20-001-23-33-000-2021-00142-00 del Tribunal Administrativo del Cesar, sobre las acciones que como Autoridad Ambiental en el Departamento hemos venido realizando en pro de proteger, conservar y restaurar la cuenca del Río Guatapurí*
Compromiso y cumplimiento normativo	*Aplicación de estrategias en el virtud de las competencia del laboratorio ambiental en cuanto a la aplicación del plan de descontaminación por ruido elaborado por CORPOCESAR en el marco del cumplimiento del radicado No. 20001-23-33-000-2023-00174-01 de fecha 09 de noviembre del 2023 de la sección quinta de la sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado relacionado con la elaboración del mapa de ruido y plan de descontaminación por ruido en la ciudad de Valledupar*
Plan de acción	Monitoreo de la calidad y cantidad de agua sobre corrientes superficiales y subterráneas de importancia estratégica en el departamento del Cesar.
	Sostenimiento, manejo y control del sistema ISO 17025 relacionado con la solicitud de extensión de la acreditación ante IDEAM 2025
	Validación e implementación de acciones y métodos analíticos para solicitar extensión de la acreditación ante el IDEAM.
	Plan de manejo de la calidad hídrica de los Humedales.
Decreto 1076 de 2015 *«Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible».*	ARTÍCULO 2.2.9.7.6.2. Monitoreo del recurso hídrico.

En la vigencia 2025 el Grupo Interno de Trabajo del Laboratorio Ambiental, ejecuto acciones y actividades para poder producir, verificar, organizar y divulgar más de seis mil quinientos (6.500) datos resultantes de los diferentes monitoreos ejecutados rutinariamente en los componentes de calidad de aire, agua y ruido ambiental, cantidad de datos que se espera incrementen para la vigencia 2026 en cerca de un 15% teniendo en cuenta que el laboratorio fue acreditado por el IDEAM mediante la Resolución 0310 del 13 de marzo de 2026 en (19) parámetros nuevos de

monitoreo que estarán disponibles para ejecutar cuando sea requerido en la entidad Ver ***Tabla No. 1***:

Tabla 1. Listado de parámetros nuevos acreditados en el 2026

MATRIZ AGUA (Residual, Superficial, Subterránea)		
Alcalinidad total	EXTENSIÓN	SM 2320 B
Cloruro	EXTENSIÓN	SM 4500 Cl- B
Calcio total	EXTENSIÓN	SM 3500 Ca B
Magnesio total	EXTENSIÓN	SM 3500 Mg B
Fluoruro	EXTENSIÓN	SM 4500 F- C
Sulfato	EXTENSIÓN	SM 4500 SO4 2- E
Dureza Total	EXTENSIÓN	SM 2340 C
Dureza Cálcica	EXTENSIÓN	SM 3500 Ca B
Carbonatos, bicarbonatos e hidróxidos	EXTENSIÓN	SM 2320 B
Nitrato	EXTENSIÓN	Espectrometría de absorción molecular, Salicilato Sódico, Análisis de Aguas JRodier, 9ª edición 2011
Nitrito	EXTENSIÓN	SM 4500 NO2- B
Fósforo Reactivo total (leído como ortofosfato)	EXTENSIÓN	SM 4500 P E
Fósforo Total	EXTENSIÓN	SM 4500-P B,E
Cromo VI	EXTENSIÓN	SM 3500 Cr B
DBO (5 días)	EXTENSIÓN	SM 5210 B, SM 4500 O H
Sulfuro	EXTENSIÓN	SM 4500 S2- F
Color real (3 longitudes de onda)	EXTENSIÓN	método ISO 7887- B
RUIDO		
Emisión de Ruido	EXTENSIÓN	Procedimiento de medición Capítulo I Anexo 3 de la Res. 627/2006
Ruido Ambiental	EXTENSIÓN	Procedimiento de medición Capítulo II Anexo 3 de la Res. 627/2006

Con relación al listado de la tabla anterior se proyecta un incremento en el sistema de gestión de calidad adoptado por el laboratorio ambiental del 25%.

Actualmente el laboratorio ambiental solo cuenta con un solo profesional de planta adscrito que imposibilita la atención oportuna de los compromisos, obligaciones y necesidades asignadas, que teniendo en cuenta lo anterior, y la no disponibilidad de profesionales con perfiles específicos en la planta de personal y/o que la disponibilidad no es suficiente para atender las necesidades misionales ejecutadas por la Coordinación GIT del laboratorio ambiental se ha requerido en los últimos años con un grupo de profesionales transversales vinculados a través de contrato de prestación de servicios profesionales, con los cuales se ha buscado por un lado fortalecer el funcionamiento misional de la Entidad, y por el otro solventar el soporte y/o el acompañamiento

necesario para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades, debido a que por sí sola, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no se pueden satisfacer. Es decir, principalmente por la cantidad de actividades, pero también por la complejidad y el manejo de temas con características especiales se viene reclamando un mayor número de profesionales con los conocimientos y la experticia necesaria.
En el marco del presente estudio previo, evidencia una situación de insatisfacción en la contratación de este profesional de apoyo, toda vez que para satisfacer la necesidad al interior de la dependencia se requería de una prestación de servicios inicial de por lo menos 11,5 meses. Pero que de acuerdo con la instrucción verbal por parte de la Subdirección General del Area de Planeación de la entidad quien administra la disponibilidad de los rubros y la distribución de los recursos para la contratación se indicó que este contrato deberá tener inicialmente un término menor al tiempo previsto en la necesidad de la dependencia, ahora bien, se proyecta realizar una nueva contratación del perfil por un tiempo máximo de dos (2) meses con el fin, de no exceder la vigencia actual.

En cumplimiento la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, en donde, se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución política, y teniendo como referencia las cifras y situación de los últimos años, se registra que el personal de planta está sobrecargado de trabajo, y que el volumen de actividades del Grupo Interno de Trabajo requiere, por tanto, un apoyo externo, el cual se estima en por los menos ocho (8) Profesionales, entre ellos UN INGENIERO QUÍMICO, con experiencia, como apoyo en las actividades de la dependencia relacionadas con la operación del laboratorio y el mantenimiento del sistema de gestión de calidad, las cuales hacen parte del giro ordinario o quehacer cotidiano de la corporación, y que son establecidas en el marco del objeto de la prestación de servicios profesionales para ser ejecutadas con la autonomía e independencia propias de este tipo contractual, evitando realizar actuaciones de las que pueda colegirse la existencia de subordinación, dependencia o el encubrimiento de una relación laboral, pero sin excluir la posibilidad de dar instrucciones u orientaciones respecto del cumplimiento del contrato.

- **Mecanismos o estrategias contractuales**: La Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, y en particular los grupos internos de trabajo, no cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades que demanda su propósito principal, y ante esta situación, teniendo en cuenta que la contratación estatal tiene como fin general garantizar el bienestar de la comunidad y en sentido concreto suplir una necesidad específica, basada en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación emerge la obligación de realizar los estudios previos, para enfatizar la necesidad que la entidad pretende satisfacer. Atendiendo lo anterior, la Corporación bajo el marco jurídico indicado por el estado y teniendo en cuenta la estructuración operativa, realizará los actos pertinentes requeridos para la satisfacción de la necesidad descrita, para lo cual tiene la alternativa legal de contratar a través de un contrato de prestación de servicios profesionales las actividades a desarrollar.

Por lo tanto, resulta pertinente seleccionar un profesional en **Ingeniería Química**, con postgrado en Sistemas de Gestión Integral que preste sus servicios en CORPOCESAR y apoye la gestión de la Subdirección General Del Área De Gestión Ambiental y sus coordinaciones.

Verificación de la necesidad en el Plan de Adquisiciones: Se determinó que la presente necesidad se encuentra inscrita en el plan de adquisiciones de la entidad.

Códigos UNSPSC	Descripción
77121503	Servicios de protección contra la contaminación del aire

77121601	Servicios de protección contra la contaminación del suelo
77121701	Servicios de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie
81101800	Ingeniería Química

- **Conveniencia y oportunidad de satisfacer la necesidad:** La Corporación requiere contratar un profesional que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que tenga la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de qué trata esta necesidad; de manera que pueda cumplir las obligaciones asignadas. A fin de dar cumplimiento a los lineamientos constitucionales, legales y demás normas reglamentarias que en materia de ambiental rigen para la Corporación, es necesario, conveniente y oportuno adelantar el presente proceso contractual, atendiendo los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y selección objetiva.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, , capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación- Resolución 0572 del 03 de diciembre del 2025)

OBJETO DEL CONTRATO: OBJETO: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un (1) profesional en ingeniería química, con experiencia mínimo de 40 meses, con título de especialista en sistemas de gestión integral-HSEQ, con conocimientos en la norma ISO 17025 en toma de muestras y/o análisis de parámetros de calidad de aire y/o de agua, e interpretación de resultados analíticos según las normativas establecidas para las acciones y competencias de la coordinación GIT del laboratorio ambiental de Corpocesar y de la subdirección general del área de gestión ambiental

ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS): Apoyar al Grupo Interno de Trabajo del Laboratorio Ambiental y la Subdirección General del Área De Gestión Ambiental en las siguientes actividades:

1. Colaborar de acuerdo con su perfil profesional en las actividades de supervisión y en general temas contractuales de competencia de la Coordinación del GIT del Laboratorio Ambiental y de la Subdirección General del Área de Gestión ambiental.
2. Asistir a reuniones, mesas técnicas, ejecución de diligencias de inspección, y elaboración de conceptos, informes y documentos relacionados de acuerdo con su perfil profesional y demás obligaciones.
3. Apoyar en la proyección de informes, autos, comunicaciones, conceptos, respuestas a Peticiones, Quejas, Reclamaciones y Sugerencias-PQRS, a requerimientos y acompañamiento en general en el giro ordinario de las actividades del Laboratorio Ambiental y de la Subdirección General del Área de Gestión ambiental que le sean asignados de forma oportuna y veraz dentro de los términos legales.
4. Organizar y entregar cada uno de los expedientes que se le asignen, al igual que la información (física y digital) que se genere en la ejecución del contrato de manera oportuna y controlada, y apoyar en la organización documental (archivos y expedientes a su cargo) conforme a las normas y procedimientos que establece el archivo general de la nación.
5. Cumplir con las políticas adoptadas por la corporación, y con los protocolos internos de seguridad sanitaria, de salud y seguridad en el trabajo y de movilidad.
6. Informar al director técnico del laboratorio de acciones y actitudes de los funcionarios, contratistas, subcontratistas que vayan en detrimento de la imagen corporativa y que sean ajenas al código de comportamiento de los servidores públicos.
7. Realizar la revisión técnica de los expedientes, archivos y/o documentos y alimentar las bases y/o matrices de datos de forma constante que le sean asignadas o que dentro de las

actividades propias del laboratorio y de la subdirección de gestión ambiental desarrolle e implemente la coordinación, con información veraz y de manera oportuna.

8. Consolidar, almacenar, revisar, controlar, digitalizar y realizar seguimiento a los compromisos, monitoreos, a los planes de monitoreo o muestreo, procesos, actos administrativos, registros, autos, actas, reportes y demás documentos asignados por su supervisor en función de sus obligaciones contractuales y misionales de la corporación.
9. Reportar las visitas asignadas, acompañamientos, comisiones y/o cualquier otra actividad relacionada con sus compromisos contractuales desarrollados al supervisor del contrato y/o a quien este determine de acuerdo con lo descrito en los procedimientos y/o manuales establecidos en el SGC de la corporación y del laboratorio.
10. Preparar, organizar y cumplir con el número de muestras, muestreos, análisis y visitas asignadas por el supervisor del contrato, conforme a la programación y necesidades de la coordinación.
11. Preparar y presentar informes periódicos y/o cuando se le requiera de las actividades contractuales realizadas al supervisor del contrato en los formatos establecidos en el SGC, conforme a las instrucciones recibidas.
12. Realizar la recepción, revisión, distribución y control de las PQRS que sean remitidas a la coordinación GIT del laboratorio, según las instrucciones dadas y a los procedimientos internos.
13. Entregar según las instrucciones dadas por el supervisor del contrato, en medio magnético en formato Word o Excel, Power Point entre otros formatos digitales todas las evidencias de las actividades ejecutadas.
14. Acompañar y participar de las reuniones que programe y/o participe la coordinación GIT del laboratorio y/o la subdirección del área de gestión ambiental, proyectar y redactar las actas de reunión, informes u otros documentos que se requieran derivados de esta actividad.
15. Mantener la confidencialidad de la información que al interior del laboratorio se produzca y/o se maneje de acuerdo con las leyes y normatividad que sobre el tema este vigente.
16. Apoyar los procesos de divulgación, comunicación y notificación de actos administrativos, respuesta a PQRS, Solicitudes, invitaciones, o cualquier otra información proferida competencia de la coordinación GIT del laboratorio ambiental que le sea encargada para generar, divulgar y/o entregar.
17. Apoyar en la actualización, seguimiento y verificación permanente en el cumplimiento de los controles establecidos en el mapa de riesgo del Sistema de Gestión de Calidad ISO 17025, en el marco del objetivo de cumplimiento de las metas del Laboratorio Ambiental.
18. Apoyar en la verificación del cumplimiento de los indicadores del Laboratorio Ambiental de CORPOCESAR, presentando periódicamente el cargue, actualización, seguimiento y reporte.
19. Apoyar en diseño, elaboración, redacción, verificación, control, actualización y normalización de los documentos del Sistema de Gestión de Calidad-SGC adoptados por el laboratorio ambiental de CORPOCESAR.
20. Apoyar en el seguimiento y cumplimiento de los tiempos de gestión estipulados en la Resolución 104 del 2022 del IDEAM de obligatorio cumplimiento para mantener y/o extender la acreditación según las necesidades del laboratorio
21. Apoyar con el cargue de soportes y documentos, con el seguimiento, organización, divulgación y control del repositorio en la nube donde se encuentran los soportes y archivos del Sistema de Gestión de Calidad adoptado por el laboratorio ambiental, conforme al cumplimiento de lo descrito en la Norma ISO 17025:2017 o aquella que la adicione, modifique o sustituya
22. Apoyar en la formulación, seguimiento y presentación de los planes de participación y seguimiento a ensayos de aptitud de Laboratorios Acreditados al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM
23. Apoyar en la formulación de planes de seguimiento, control y consolidación de la documentación necesaria para dar cumplimiento a los numerales de la norma ISO 17025:2017

en el marco del seguimiento de las visitas de acreditación por parte del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM

24. Apoyar en el diseño, realización y ejecución de los planes de muestreo y monitoreo que sean asignados competencia de la coordinación GIT del laboratorio ambiental, así como, elaborar los informes respectivos.
25. Desarrollar y apoyar en las actividades de campo (extramurales) e intramurales que delegue la coordinación relacionada con los objetivos del laboratorio
26. Apoyar en la verificación y revisión de los informes emitidos por el laboratorio ambiental que le sean delegados.
27. Apoyar en la revisión y verificación permanente de los datos registrados por los analistas en las cartas de control y en los formatos de verificación de equipos, para elaborar informes periódicos de los hallazgos.
28. Apoyar en el diseño de un instrumento para el registro, control y seguimiento del desempeño de los diferentes roles adscritos al laboratorio ambiental.
29. Brindar soporte técnico especializado en el seguimiento e implementación de las acciones correctivas y preventivas derivadas del Informe de Evaluación a OEC (Expediente No. 20236014110000559E) emitido por el IDEAM, para asegurar el cumplimiento de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017.
30. Apoyar la gestión técnica y operativa requerida para el mantenimiento del alcance de la acreditación ampliado mediante la Resolución No. 0310 del 13 de marzo de 2026 del IDEAM en las matrices de Agua Continental y Calidad del Aire.
31. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto contractual y su perfil profesional.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador GIT del laboratorio ambiental.

La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus Decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011 y lo consagrado en el Manual de Contratación y Supervisión vigente de CORPOCESAR.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se proyecta un plazo de contratación de **Dos (2) MESES,** contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y suscripción del acta de iniciación de actividades.

CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PA:

• **PROGRAMA 6: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**
Proyecto 6.4: Gestión de la información y el conocimiento ambiental (incluye laboratorios ambientales)

Rubro 2.3.2.02.02.009

Fuente 1.2.3.1.01 SOBRETASA - PARTICIPACIÓN AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES

Valor: SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($7.902.846.oo)
VALOR TOTAL: SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($7.902.846.oo)

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La sede de ejecución del contrato es la ciudad de Valledupar y los Municipios del Departamento del Cesar dentro del espacio territorial donde funciona Corpocesar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los Artículos cuarto (4) y quinto (5) respectivamente de la ley 80 de 1993; Amen de lo anterior el contratista se obliga a rendir un informe mensual y final sobre la ejecución de las actividades encomendadas; así como el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; además se obliga a:

1. Cumplir con las obligaciones correspondientes a su cargo referente al pago de aportes al SSSS, pensión y ARL.
2. En un término no mayor a un (1) mes realizar y presentar el certificado de aprobación del curso trabajador autorizado en alturas. Este certificado debe provenir de un Centro de Capacitación y Entrenamiento en Protección Contra Caídas en Trabajo en Alturas debidamente acreditado conforme lo dispuesto en la Resoluciones 1409 del 2012, 1178 de 2017 y 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo o la norma que la aclare, adicione, modifique o derogue.

OBLIGACIONES DE CORPOCESAR: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los Artículos cuarto (4) y quinto (5) respectivamente de la Ley 80 de 1993, además se obliga a pagar el valor pactado por la ejecución idónea y total del objeto contratado y las obligaciones a cargo del contratista.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (*)
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, literal e del artículo 15.4 del Manual de Contratación- Resolución 0572 del 03 de diciembre del 2025)

Para la celebración del contrato se dará aplicación al literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

Artículo 2, numeral 4, literal h Ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicionalmente, la Directora General de Corpocesar ha expedido una constancia en el sentido d que no existe personal suficiente o idóneo para asumir la prestación del servicio.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, capítulo 1, artículo 16.2 del Manual de Contratación- Resolución 0572 del 03 de diciembre del 2025)

A. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

ASPECTO ANALIZADO	SITUACIÓN ENCONTRADA
1. CORPOCESAR requiere de firma o de una persona natural con tarjeta profesional.	La entidad requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un ingeniero con postgrado en Sistemas de Gestión Integral HSEQ, con 40 meses de experiencia, con formación como auditor interno en el sistema de gestión de la NTC-ISO 17025:2017 para que ejecute las actividades relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y mejora del Sistema de gestión de Calidad del Laboratorio ambiental, así como el apoyo a los procesos de acreditación y las actividades y labores desarrolladas por la coordinación del laboratorio ambiental en el área de gestión ambiental, que en el marco de su competencia desarrolle la corporación, a través de la subdirección general del área de gestión ambiental y/o coordinación respectiva.
2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	La persona natural deberá acreditar título profesional como Ingeniero Químico y con postgrado en Sistemas de Gestión Integral HSEQ, con formación como auditor interno en el sistema de gestión de la NTC-ISO 17025:2017
3. CORPOCESAR ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?	CORPOCESAR ha contratado para la subdirección General del área de gestión ambiental y otras dependencias los servicios profesionales de ingeniería para llevar a cabo diversas actividades, teniendo en cuenta las metas que se propondrán en el plan de acción 2024-2027 de la entidad. El valor del contrato ha sido teniendo en cuenta el tiempo de ejecución, conforme a la Resolución No. 0640 del 24 de diciembre de 2025 de CORPOCESAR, por la cual se fija la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales. La estructura del contrato estuvo conforme con la normatividad de contratación vigente y las necesidades en este sentido han venido satisfechas, de acuerdo con los objetivos planteados por CORPOCESAR para el año anterior.
4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficiencia del Proceso de Contratación. Es decir si la remuneración se pacta como:	La remuneración por la prestación del servicio se realizará mediante la modalidad de mensualidades vencidas; se escoge esta forma de pago por ser la más apropiada para

un valor mensual fijo; un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas, un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.	la entidad en cuanto a su organización financiera

B. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor correspondiente a cancelar por los honorarios profesionales se determinó conforme con la Resolución 0640 del 24 de diciembre de 2025, expedida por la Directora General de Corpocesar, por la cual se fija la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios.

C.VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($7.902.846.oo)** por concepto de honorarios que Corpocesar pagará por mensualidades vencidas equivalentes a **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE ($3.951.423)** previa certificación del supervisor del cumplimiento de actividades según informe adjunto (de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado) y acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, capítulo 1, artículo 16.4 del Manual de Contratación- Resolución 0572 del 03 de diciembre del 2025)

La Corporación escogerá a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas, (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

En consideración de lo anterior, la entidad solicitará oferta a una persona con experiencia o idoneidad en el tema de que se trate, y una vez valorada su hoja de vida y se corrobore lo anterior, se determinará la posibilidad de suscribir contrato con éste.

Capacidad jurídica: **VER ANEXO 1**

Condiciones de experiencia: La persona natural deberá acreditar la experiencia profesional en el área de ingeniería química, con formación como auditor interno en sistemas de gestión NTC-ISO 17025:2017.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.3 del Manual de Contratación- Resolución 0572 del 03 de diciembre del 2025)

CORPOCESAR analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo con el objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS VER ANEXO 2

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.3 del Manual de Contratación- Resolución 0572 del 03 de diciembre del 2025)

De conformidad con lo dispuesto en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 atendiendo a que se identifican riesgos inherentes a la ejecución del objeto contratado, se considera procedente y necesaria la constitución a cargo del Contratista de una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, así como también del incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

En procura de garantizar entonces, la idoneidad y calidad en la ejecución del objeto contratado; así como también el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la observancia y acatamiento de las especificaciones técnicas, plazo y las diferentes condiciones contratadas, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar – CORPOCESAR -, una garantía única de cumplimiento expedida por una Entidad Bancaria o por una Compañía de Seguros Legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar como mínimo los siguientes riesgos; los porcentajes de los amparos podrán presentar variaciones dependiendo de las condiciones adicionales presentadas por los proponentes

- **Calidad del Contrato,** por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Cumplimiento del contrato,** por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada referente a la Prestación de servicios de un profesional Ingeniero(a) Químico(a) con postgrado en Sistemas de Gestión Integral, por lo que se recomienda al ordenador del gasto adelantar los trámites administrativos, presupuestales, técnicos y jurídicos tendientes a materializar el correspondiente proceso contractual, así como su legalización y perfeccionamiento.

8.VERIFICACIÓN SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES (Numeral Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 se verificó que la presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del sección 4 subsección 1 de Decreto 1082 de 2015.

FUNCIONARIO QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD	**CARLOS ALBERTO OSORIO MOLINA** Coordinador del Grupo Interno de Trabajo del Laboratorio Ambiental

Elaboró: *Descripción de la necesidad- Carlos Alberto Osorio Molina / Coordinador del GIT del Laboratorio Ambiental*

Revisó: *Componente jurídico, selección de la modalidad y tipo de contrato Carolina Soto Gomez – Profesional de Apoyo -*

Aprobó: *Mónica Inés Gonzales Tomas - Subdirectora General del Área De Gestión Ambiental*

Powered by CamScanner

ANEXO 1: REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL

	DOCUMENTOS	
1	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente con el siguiente contenido al menos: Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula del oferente y el ofrecimiento económico	
2	Original hoja de vida en el formato del SIGEP II	
3	Declaración de bienes y rentas función pública y registro de conflicto de intereses (ley 2013 de 2019). Persona natural. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/ley-2013	
4	Certificados académicos incluido (título profesional, tecnólogo, técnico o bachiller ocertificado de materias cursadas para homologar el título correspondiente).	
5	Certificados de Experiencia laboral: tiempo, valor, funciones, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación.	
6	Copia de la cédula de ciudadanía	
7	Libreta militar (si aplica)	
8	Fotocopia tarjeta profesional o matricula profesional *(en los casos reglamentados por la ley)*	
9	Vigencia de la tarjeta profesional (si aplica)	
10	Antecedentes disciplinarios de la profesión cuando se requiera (si aplica).	
11	Fotocopia certificado antecedente judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia (puede consultarse en página web)	
12	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. (puede consultarse en página web)	
13	Certificado de no estar incluido en el boletín de responsables fiscales, expedido Contraloría General de la Nación. (puede consultarse en página web)	
14	Certificado de registro nacional de medidas correctivas	
15	Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	
16	Certificado de no tener Inhabilidades por Delitos sexuales con menores de 18 años (Ley 1918 de 2018)	
17	Registro Único tributario – RUT vigencia actual.	
18	Certificación de EPS como Independiente vigente (de estar activo en el sistema de seguridad social)	
19	Certificación de Fondo de Pensiones vigente	
20	Certificación Bancaria (vigente)	
21	Certificado del Curso Virtual de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP	
22	Declaración para la prevención de Lavado de Activos.	
23	Exámenes pre-ocupacional (vigente): Perfil lipídico, visiometría, audiometría, osteomuscular.	

Powered by CamScanner

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS										
RIESGOS OPERACIONALES										
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riesgo.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en servicio prestado	3.posible	4.Mayor	7. Riesgo Alto	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	3.posible	5. Catastrófico	8.Riesgo Extremo	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Entrega de información falsa	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Contratista y Entidad	Realizar verificación precisa de la información entregada por el proponente
4	General	Interno	Planificación	Operacional	Descripción inadecuada del objeto contractual y/o asignación de actividades erróneas.	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Entidad	Realizar un buen estudio de oportunidad y conveniencia de acuerdo a las necesidades reales de la entidad.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales	3. Posible	5. Catastrófico	8. Riesgo Extremo	Contratista	Contar con medios adecuados y eficaces para desarrollar las actividades asignadas. Se deben cumplir las normas establecidas por las ARL.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago del sistema de Seguridad social	2. Improbable	2. Menor	4.Riego Bajo	Contratista	Exigir y verificar el pago de seguridad social.

RIESGOS ECONOMICOS										
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Interno	Ejecución	Económico	Retrasos en los pagos	3.Posible	1. Insignificante	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar una buena organización administrativa y financiera
2	General	Interno	Planificación	Económico	Sobrecostos en el cálculo del valor de los honorarios	1.Raro	3. Moderado	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar un buen estudio de mercado
RIESGOS REGULATORIOS										
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Externo	Toda las etapas	Económico	Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos Y/o modificación de los impuestos existentes.	3.Posible	2.Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	